



**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 209833/22
nº orden: 13/22
fecha: 3/03/22

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES POR LA PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL SECTOR DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA 4.0 (AANTAECI 4.0)

En Málaga, a 13 de abril de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del mismo, con CIF P-2906700-F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

Y DE OTRA: D^a. Elsy del Carmen Laucho Contreras, con domicilio a los efectos de este Acuerdo en Málaga, Paseo de la Salud 4 y DNI nº *** 9718** interviene en nombre y representación de la Asociación Andaluza de Profesionales por la Promoción de las Nuevas Tecnologías del Sector de la Arquitectura, Ingeniería y Construcción e Industria 4.0 (AANTAECI 4.0), con domicilio social en Paseo de la Salud 4, con CIF nº G-02743573, en calidad de Presidenta y con poderes suficientes, según acta fundacional de fecha 19 de diciembre de 2019 y estatutos anexos, visados por la Junta de Andalucía, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

EXPONEN

Que ambas partes comparecientes, en el ejercicio de sus respectivas representaciones, conciertan la realización del presente Convenio que tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Andaluza de Profesionales por la Promoción de las Nuevas Tecnologías del Sector de la Arquitectura, Ingeniería y Construcción e Industria 4.0, en lo adelante, AANTAECI 4.0, para la realización del modelado del mercado de Atarazanas, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la construcción digital del Mercado Municipal de Atarazanas bajo el enfoque de la denominada metodología BIM (Building Information Modelling), en las condiciones que a continuación se regulan.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2021, momento en que finalizarán los trabajos de simulado.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Dolores Rico López	Firmado	14/04/2021 16:00:03	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación				



TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR AANTAECI 4.0.

1. AANTAECI 4.0 desarrollará el activo digital del Mercado Municipal de Atarazanas con el objetivo de su divulgación científica, artística, en congresos, foros, seminarios, publicaciones, blogs, webs, redes sociales y cualquier otro medio que emplee las TIC excluyendo, completamente, su explotación comercial; para ello, la asociación registrará el activo digital bajo licencia Creative Commons que habilite el uso de la información reconociendo la autoría, pero sin alcance comercial por parte de los autores, ni de terceros, apareciendo en toda la exposición pública la colaboración del Ayuntamiento de Málaga.
2. AANTAECI 4.0 para el desarrollo del modulado usará el modelo digital federado del Mercado Municipal de Atarazanas bajo formato IFC que se realice. El modelo federado significa que en el mismo activo digital se encontrarán a su vez los contenedores de Arquitectura, Estructura e Instalaciones del Mercado georreferenciados con exactitud. El formato IFC (Industry Foundation Classes) es un formato abierto que permite visualizar y analizar todos los elementos constructivos del activo digital del Mercado Municipal de Atarazanas en visores gratuitos, pudiéndose abrir el activo digital en cualquier plataforma de que disponga el Ayuntamiento de Málaga.
3. AANTAECI 4.0 elaborará un vídeo de presentación contentivo del recorrido virtual por el activo digital del Mercado Municipal de Atarazanas para su difusión y promoción en los canales que estime oportuno bajo licencia Creative Commons, diciendo aparecer en todos los documentos de difusión del mismo que la asociación realice, que tal simulado se hace con la colaboración Municipal, participando el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en el proceso creativo, asesorando y poniendo en común la documentación que sea necesaria.
4. AANTAECI 4.0 deberá obtener las autorizaciones necesarias para la realización de las actividades pretendidas, haciéndose cargo de los gastos que de ellas se derivaren.

CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, facilitará el acceso al mercado municipal de Atarazanas y a todas sus instalaciones, así como a los planos y documentación técnica del mismo, al personal debidamente acreditado y vinculado a AANTAECI 4.0, facilitará la realización del objeto del presente convenio, bajo los condicionantes que se estimen convenientes; el personal del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial participará en todo lo necesario asesorando y apoyando el trabajo de modelado.

QUINTA.- COMPROMISOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE SALUD PUBLICA, RELATIVAS A LA CONTENCIÓN DEL COVID -19

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Dolores Rico López	Firmado	14/04/2021 16:00:03	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación				



Durante el desarrollo de los trabajos deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa covid-19 de aplicación; en especial, lo regulado en la "Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19", así como la "Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía", todo ello sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra norma de igual objeto, que en desarrollo o sustitución de éstas se vayan dictando.

QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones, peticiones u otras comunicaciones que hayan de realizarse, se harán en las direcciones indicadas a continuación, dirigiéndose al Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, Pº. Antonio Machado nº 12, 29002, Málaga y a AANTAECI 4.0 dirigiéndose a la Presidenta de la Asociación, Paseo de la Salud 4, 3B. 29010, Málaga.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

La firma del presente Acuerdo supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Por AANTAECI 4.0

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

La Presidenta de la Asociación

La Tte. Alcaldede Delegada del Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Elsy del Carmen Laucho Contreras

Elisa Perez de Siles Calvo

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021". Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a 13 de Abril de 2021
La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Fdo.: Mª Dolores Rico López

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Dolores Rico López	Firmado	14/04/2021 16:00:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación			